

PRÓLOGO

LEANDRO DESPOUY

Con el propósito de dar cuenta del ejercicio del mandato como Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, todos los años publicamos los informes presentados ante el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Continuando con esa práctica, este libro reúne los informes presentados en 2008 y 2009. Se trata, esta vez, de una circunstancia muy especial, dado que en octubre de 2009, luego que mi sucesora, la jurista brasileña Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, recientemente electa, presente a la Asamblea General mi último informe –acá incluido–, habrá concluido mi mandato como Relator.

La tarea realizada muestra que aún en la actualidad las funciones que cumplen los abogados, jueces y demás integrantes del sistema de justicia siguen siendo, en muchos países, verdaderas funciones de riesgo, lo cual se refleja tanto en los informes generales como en las intervenciones que a diario se realizan desde los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas. A lo largo de los años, en cada uno de los informes he relevado los distintos factores y situaciones que afectan la independencia de los jueces, fiscales, abogados y demás auxiliares de justicia. También he puesto de manifiesto las normas y prácticas que afectan al Estado de derecho, amenazan el normal funcionamiento de los sistemas judiciales y las garantías del debido proceso.

El propósito de esta publicación es también compartir con el medio jurídico argentino y regional el vasto contenido de los informes y reflexionar sobre las siempre ricas experiencias que la actividad de Relator entraña. En seis años de intensa labor, esta Relatoría ha observado y analizado prácticamente todos los temas vinculados a la Justicia, y las múltiples intervenciones realizadas contienen una gran diversidad de situaciones que afectan la independencia judicial y los derechos humanos.

El mandato ha tenido muy importantes cambios, en sus quince años de existencia, en virtud de sucesivas decisiones de la Comisión de Derechos Humanos y posteriormente del Consejo de Derechos Humanos. Inicialmente centrado en la situación de los distintos magistrados y abogados y demás profesionales del derecho, el alcance actual del mandato abarca todas las cuestiones relacionadas con la estructura y el funcionamiento de la judicatura y la administración de justicia bajo un sistema democrático. Esta evolución es apropiada, pues muy frecuentemente las violaciones y los abusos de que son víctima los actores judiciales no pueden disociarse de las situaciones que afectan a la estructura y el funcionamiento de la judicatura como tal.

Además, el desarrollo de la justicia internacional en el último decenio, con sus múltiples formas y modalidades, ha abierto espacios completamente nuevos en la esfera de la administración de justicia, dentro de la cual se elaboran principios, estándares y normas de carácter universal. Esto es lo que reflejan los informes elaborados con arreglo al mandato, pues proyectan una tendencia en el alcance universal de los principios de derecho.

La Síntesis (pág. 19) anticipa con claridad el contenido de esta publicación, sólo me resta advertir que los informes prestan una atención particular a la importante y compleja problemática del acceso a la justicia y de las garantías para la independencia de los jueces y de los abogados.

Cuando se creó la Relatoría, en 1994, muchos Estados fueron refractarios a su implementación y reticentes a colaborar. Sin embargo, la ímproba labor de mi predecesor, el jurista malayo Param Cumaraswamy, consolidó la existencia del mandato y cimentó su continuidad. Hoy, habiéndolo ejercido durante seis años, tengo la satisfacción de que una jurista latinoamericana, la magistrada brasileña Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, me suceda en el cargo; sé que las asociaciones jurídicas, las organizaciones no gubernamentales y la mayoría de los Estados le brindarán el mismo apoyo y colaboración que me brindaron a mí.